

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 19

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SERVIDUMBRE, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 90-16-G-732-SPL.

Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Número 90-16-G-732-SPL, emitió resolución aprobando Plano de Inscripción de propiedad radicada en el Barrio Sonadora de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a Luis Manuel González.

Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de una franja de terreno con una cabida superficial de 41.4554 metros cuadrados para USO PUBLICO ensanche camino Municipal existente, Se segrega de la Finca Número 27005, al Folio Número 80, del Tomo Número 680, de Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio se ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.

Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde, y/o la persona que él designe, pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta Honorable Asamblea.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE AGOSTO DE 1995.

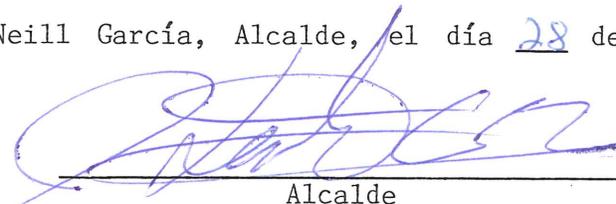
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde y/o a la persona que él designe a comparecer en escritura pública para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo la franja de terreno, según descrita en el Segundo POR CUANTO de esta Ordenanza, plano aprobado por ARPE y certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal (OPM) de Guaynabo.

Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de agosto de 1995.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

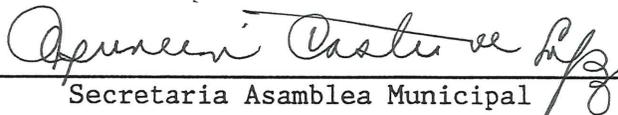
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 19, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de agosto de 1995

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha reunión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de agosto de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal



Gobierno Municipal de Guaynabo
Departamento de Obras Públicas
Oficina del Director

Tel. 720-5621
0822
3872
4404
Fax 789-5559

M E M O R A N D O

A : Lcdo. Raúl Santiago Pérez
Director División Legal
Municipio de Guaynabo

DE : *Gerardo Kercadó Santos*
Ing. Gerardo Kercadó Santos
Director Obras Públicas
Municipio de Guaynabo

FECHA : 10 de julio de 1995

ASUNTO : CESION TERRENOS PARA USO PUBLICO PARA FUTURO
ENSANCHE CAMINO MUNICIPAL FRENTE A FINCA DEL
SR. LUIS MANUEL GONZALEZ, CASO #90-16-G-732 SPL
Y CASO #93-16-E-187 SPLS

Deseo informarle que el 6 de julio de 1995 se inspeccionó el lugar arriba indicado. Se encontró que la franja de terreno de 41.4554 metros cuadrados que ceden para uso público para el futuro ensanche del camino municipal frente al solar #1 del Sr. Manuel González está disponible y libre de obstáculos en el terreno.

Por consiguiente, no tenemos objeción a que se reciba y acepte la franja de terreno antes indicada libre de costo para este Municipio.

Adjunto le envío copia de proyecto de escritura de cesión, copia de plano y resoluciones de ARPE. También se envía copia de carta que se le enviara al Lcdo. Gustavo González Nieves donde se le requería que la franja a cederse estuviera libre de obstáculos.

La verja que afectaba la propiedad fué retirada.

Anejo
cc: Area Técnica
R. File
Archivo